



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 00883**

Teniendo en cuenta la documental que antecede (fls.68 a 76 c.1), de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada **ADRIANA CAROLINA RIVADENERIRA PISCIOTTI** como apoderada judicial de la parte demandante.

Se recuerda que la renuncia se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por secretaría ofíciase al la parte interesada informándole lo aquí decidido e instándola a que designe un nuevo profesional del derecho, quien deberá suministrar los datos necesarios para poder surtir la reprogramación de la diligencia que estaba agendada para el pasado 17 de marzo.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c01606ddb4a46037ed6a16e2feed04eb918e2275e9254f11fcb7637fcaa6b3

Documento generado en 23/07/2020 06:16:38 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 053 de 24 de julio de 2020.